



PRECIOS MÁXIMOS TARIFAS
SERVICIO PORTUARIO DE
PRACTICAJE
EN EL PUERTO DE CARTAGENA.

AÑO 2015

ENTRADA EN VIGOR 24/MAR./2015

AUTORIDAD PORTUARIA DE
CARTAGENA



APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA,
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 23 DE MARZO DE 2015.

SERVICIO PORTUARIO DE PRACTICAJE EN EL PUERTO DE CARTAGENA.

ESTRUCTURA TARIFARIA Y TARIFAS MÁXIMAS:

Estas tarifas sustituyen y reemplazan por completo a las tarifas aprobadas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Cartagena, en su sesión celebrada el 28 de abril de 2011.

1. ESTRUCTURA TARIFARIA Y TARIFAS MÁXIMAS:

Esta estructura tarifaria y tarifas máximas son de aplicación obligatoria. Las tarifas aplicadas por el prestador no podrán superar las tarifas máximas.

Las tarifas están compuestas de dos sumandos: parte fija y parte variable:

$$\text{Tarifa} = \text{Fija} + \text{Variable} \times \text{GT}$$

TARIFAS MÁXIMAS:

Puestos en	Porte de buques	Fija (€)	Variable (€/GT)
General	Menores que 25.000 GT	149,2964	0,0318
	Iguales o mayores que 25.000 GT		0,0399
Buques portacontenedores y roro	Menores que 25.000 GT	119,4371	0,0255
	Iguales o mayores que 25.000 GT		0,0319
Cruceros		64,4681	0,0160

2. REGLAS DE APLICACIÓN:

Estas tarifas son aplicables a todos y a cada uno de los tipos de servicios de practicaje: de entrada, de maniobras náuticas dentro del puerto, voluntario y de salida.

Las tarifas comprenden el coste del personal de practicaje, el correspondiente a las embarcaciones y otros medios que se utilicen, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta prestación de los servicios de practicaje.

El prestador podrá acordar con las compañías armadoras descuentos para determinados tipos de buques u otros descuentos comerciales.

3. RECARGOS Y DESCUENTOS:

Los buques y artefactos sin medio de propulsión o gobierno tendrán un recargo del 100% sobre la tarifa general.

Queda suprimida la bonificación del 20% a los buques portacontenedores y ro-ro, al quedar ésta integrada en la nueva tarifa.

Queda suprimida la facturación a los buques en fondeo por el servicio de información a buques.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR:

**PUBLICADO EN EL TABLÓN OFICIAL DE ANUNCIOS DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA
CON FECHA 24 DE MARZO DE 2015.**

